



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2016-00014-00**

DEMANDANTE: **DILSO ORTEGA GUZMÁN Y OTROS**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE MORROA- SUCRE – CONCEJO MUNICIPAL DE MORROA**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por otro lado, se observa a folio 148 del expediente, memorial a través del cual la apoderada de la parte actora presenta renuncia al mandato conferido, en razón a su pronta vinculación a la nómina del Departamento de Sucre. Al respecto, advierte el despacho que dicha renuncia no se aceptará toda vez que la mencionada apoderada no aportó la comunicación de dicha renuncia a su poderdante.

En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 29 de junio de 2016, a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: No se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada de la parte demandante, YARMY ARROYO MERCADO por cuanto no aportó la comunicación de la mencionada renuncia a su poderdante.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

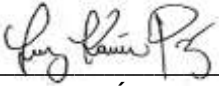
JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria